

Diccionario de datos

Promedio anual de las concentraciones diarias: partículas menores a 2.5 μm ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)

Notas:

- 1) AMM = Área Metropolitana de Monterrey
- 2) ZMVM = Zona Metropolitana del Valle de México
- 3) ZMVT = Zona Metropolitana del Valle de Toluca
- 4) D.I. = Datos insuficientes (no se cumplió con los criterios de suficiencia de datos)
- 5) F.O. = fuera de operación
- 6) INV = Datos invalidados
- 7) N.D. = no disponible
- 8) N.I. = se recibió información del equipo de medición en el INECC, pero ésta no cumplió los requisitos para su inclusión en el informe
- 9) S.I. = no se recibió información del equipo de medición en el INECC

Fuentes:

INECC. Informe Nacional de la Calidad del Aire. Ediciones 2014-2016. INECC. México.

Disponibles en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112524/2015_CGCSA_Informe_nacional_CA_2014.pdf;

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236724/Informe_nacional_calidad_del_aire_2015_Final.pdf;

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/294715/INFORME_NACIONAL_DE_CALIDAD_DEL_AIRE_2016.pdf. Fecha de consulta: octubre de 2018.

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, INECC. México. Marzo de 2018.

Días en los que se excede la norma: partículas menores a 2.5 μm (número)

Notas:

- 1) AMM: Área Metropolitana de Monterrey.
- 2) DMM: Distrito Minero de Molango.
- 3) ZMVM: Zona Metropolitana del Valle de México.
- 4) ZMVT: Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

- 5) N.E. = No se dispone de equipo de medición.
- 6) N.I. = Se recibió información del equipo de medición en el INECC, pero ésta no cumplió los requisitos para su inclusión en el informe.
- 7) S.M. = Sin medición.
- 8) Los valores límite utilizados hasta el año 2014 fueron: 0.110 ppm en el ozono (O₃), 120 µg/m³ en las PM₁₀ y 65 µg/m³ en las PM_{2.5}. A partir de 2015 con la actualización de los límites de ozono (NOM-020-SSA1-2014, DOF 19-08-2014) y las partículas (NOM-025-SSA1-2014, DOF, 20-08-2014), los límites que se aplican para el conteo son: 0.095 ppm para el ozono, 75 µg/m³ para las PM₁₀ y 45 µg/m³ para las PM_{2.5}. En el caso del dióxido de azufre (SO₂), se considera el máximo de los promedios de 24 horas, 0.110 ppm (NOM-022-SSA1-2010).

Fuente:

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental. INECC, Semarnat. México.
Marzo de 2018.